



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 ^{Ricardo} Flores
Año de ^{Magón} Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0685/07/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/2890

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 01 de agosto de 2022

PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES COMUNIDAD TUTUACA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Julio de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2016/52 de fecha 08 de Marzo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COMUNIDAD TUTUACA, Temosachi, S-08-063-TUT-001/16, OCOTE, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 15.000 Metros cúbicos	5	1	5	25616423	25616427
COMUNIDAD TUTUACA, Temosachi, S-08-063-TUT-001/16, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 38.000 Metros cúbicos rollo	5	12	16	25616428	25616430
COMUNIDAD TUTUACA, Temosachi, S-08-063-TUT-001/16, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 102.000 Metros cúbicos rollo	11	101	111	25616431	25616441
COMUNIDAD TUTUACA, Temosachi, S-08-063-TUT-001/16, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 499.000 Metros cúbicos rollo	50	24	73	25616442	25616468
COMUNIDAD TUTUACA, Temosachi, S-08-063-TUT-001/16, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 499.000 Metros cúbicos rollo	50	24	73	25616471	25616493
COMUNIDAD TUTUACA, Temosachi, S-08-063-TUT-001/16, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 38.000 Metros cúbicos rollo	5	12	16	25616494	25616495

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

1 de 2





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0685/07/22

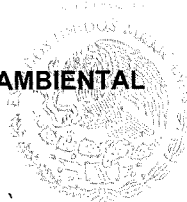
Oficio N°: SG.LP.08-2022/2890

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 01 de agosto de 2022

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL



DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- Presente
Delegado de la Profepa en Chihuahua.- Presente
Gerente Estatal de la Conafor.-Región VI.- Presente

MDR/GAHS/RCD/gpe



gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

SEMARNAT-03-011

RELACION DE REMISIONES FORESTALES EXPEDIDAS

N° de Folio	Tipo de Materia Prima/ producto forestal	Cantidad o Volumen		observaciones
		Cantidad o Volumen	unidad de medida	
24997760	MAD EN ROLLO PINO DIAM GRUESOS	11.226	M3	1105
24997759	MAD EN ROLLO PINO DIAM GRUESOS	10.584	M3	
24997758	MAD EN ROLLO PINO DIAM GRUESOS	12.576	M3	
24997757	MAD EN ROLLO PINO DIAM GRUESOS	19.584	M3	
24997756	MAD EN ROLLO PINO DIAM GRUESOS	11.086	M3	
24997755	MAD EN ROLLO PINO DIAM GRUESOS	13.896	M3	
24997754	MAD EN ROLLO PINO DIAM GRUESOS	9.672	M3	
24997753	MAD EN ROLLO PINO DIAM GRUESOS	12.924	M3	
24997752	MAD EN ROLLO PINO DIAM GRUESOS	10.356	M3	
24997751	MAD EN ROLLO PINO DIAM GRUESOS	8.767	M3	
24997750	MAD EN ROLLO PINO DIAM GRUESOS	10.620	M3	
24997749	MAD EN ROLLO PINO DIAM GRUESOS	7.929	M3	
24997748	MAD EN ROLLO PINO DIAM GRUESOS	14.242	M3	
24997747	MAD EN ROLLO PINO DIAM GRUESOS	19.694	M3	
24997746	MAD EN ROLLO PINO DIAM GRUESOS	12.791	M3	
24997745	MAD EN ROLLO PINO DIAM GRUESOS	10.207	M3	
24997744	MAD EN ROLLO PINO DIAM GRUESOS	11.270	M3	
24997743	MAD EN ROLLO PINO DIAM GRUESOS	11.432	M3	
24997742	MAD EN ROLLO PINO DIAM GRUESOS	10.295	M3	
24997741	MAD EN ROLLO PINO DIAM GRUESOS	10.244	M3	
24997740	MAD EN ROLLO PINO DIAM GRUESOS	11.876	M3	
24997739	MAD EN ROLLO PINO DIAM GRUESOS	9.870	M3	
24997738	MAD EN ROLLO PINO DIAM GRUESOS	11.472	M3	
24997737	MAD EN ROLLO PINO DIAM GRUESOS	12.253	M3	
24997736	MAD EN ROLLO PINO DIAM GRUESOS	10.873	M3	
24997735	MAD EN ROLLO PINO DIAM GRUESOS	13.056	M3	
24997734	MAD EN ROLLO PINO DIAM GRUESOS	9.240	M3	
24997733	MAD EN ROLLO PINO DIAM GRUESOS	11.869	M3	
24997732	MAD EN ROLLO PINO DIAM GRUESOS	11.712	M3	
24997731	MAD EN ROLLO PINO DIAM GRUESOS	13.140	M3	
24997730	MAD EN ROLLO PINO DIAM GRUESOS	0.000	M3	
24997729	MAD EN ROLLO PINO DIAM GRUESOS	13.848	M3	
24997728	MAD EN ROLLO PINO DIAM GRUESOS	11.682	M3	
24997727	MAD EN ROLLO PINO DIAM GRUESOS	12.643	M3	
24997726	MAD EN ROLLO PINO DIAM GRUESOS	12.661	M3	
24997725	MAD EN ROLLO PINO DIAM GRUESOS	10.332	M3	
24997724	MAD EN ROLLO PINO DIAM GRUESOS	12.413	M3	
24997723	MAD EN ROLLO PINO DIAM GRUESOS	11.328	M3	
24997722	MAD EN ROLLO PINO DIAM GRUESOS	8.991	M3	
	SUMA	448.654		

RELACION DE REMISIONES FORESTALES EXPEDIDAS

MÉXICO



Contacto:
Av. Ejército Nacional 223, Col. Anahuac,
Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal
C.P. 11320, Tel. 01 (55) 54 90 00 00



Bitácora: 08/G1-0898/02/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/0917

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 08 de marzo de 2022

**PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES
COMUNIDAD TUTUACA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Febrero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2016/52 de fecha 08 de Marzo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COMUNIDAD TUTUACA, Temosachi, S-08-063-TUT-001/16, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,105.000 Metros cúbicos rollo	100	1	100	24997661	24997760
COMUNIDAD TUTUACA, Temosachi, S-08-063-TUT-001/16, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 233.000 Metros cúbicos rollo	25	1	25	24997761	24997785
COMUNIDAD TUTUACA, Temosachi, S-08-063-TUT-001/16, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 236.000 Metros cúbicos rollo	23	1	23	24997786	24997808
COMUNIDAD TUTUACA, Temosachi, S-08-063-TUT-001/16, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 83.800 Metros cúbicos rollo	11	1	11	24997809	24997819

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

